

“Por medio de la cual se concede permiso laboral remunerado a la servidora pública GLORIA NARANJO AFRICANO”.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente.

CONSIDERANDO QUE:

La Ingeniera **GLORIA NARANJO AFRICANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.478.579, jefe del Dpto. de Extensión y Proyección Social, ha solicitado permiso laboral remunerado, a la señora Rectora, durante los días 1, 2 y 3 de junio de 2011 con el fin de participar en el Seminario Iberoamericano sobre “Modelos de Docencia e Investigación en Responsabilidad Social Empresarial”, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina. Para tales efectos, solicita el apoyo económico de la institución en cumplimiento a la participación del evento.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector (a), señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

Con fundamento en las fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la ingeniera y jefe del Dpto. de Extensión y Proyección Social de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, **GLORIA NARANJO AFRICANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22,478.579, durante los días 1, 2 y 3 de junio del año en curso con el fin de participar en el Seminario Iberoamericano sobre “Modelos de Docencia e Investigación en Responsabilidad Social Empresarial”, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer viáticos durante la estadia en dicho evento.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la interesada, a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora